



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°097- 2011-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 16 de febrero de 2011

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N° 0055-2011-P-CSJLIMASUR/PJ, expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ de fecha 06 de octubre del 2010, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre del 2010, se dispuso el funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 13 de octubre del 2010.

La Segunda Disposición Final y Transitoria de la Resolución Administrativa N°351-98-SE-TP-CME-PJ, de fecha 25 de agosto de 1998, establece que es la Comisión Especial, el órgano responsable de conducir el proceso de evaluación y selección de los Peritos Judiciales, en coordinación con el Presidente de la Corte Superior de Justicia respectivo, pudiendo asistirse de los Colegios Profesionales y/o Instituciones Especializadas, según lo establece el artículo 7° de la citada norma.

Mediante Resolución Administrativa N°055-2011-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 19 de enero de 2011, emitida por la Presidencia de la Corte se dispuso la creación de una Comisión de Magistrados encargada del proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA**

Dicha Comisión Especial es la encargada de organizar, dirigir y ejecutar el proceso de evaluación, selección y entrevista personal, así como la implementación del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), ello conforme a lo establecido por el inciso b) del artículo 2° y el primer párrafo del artículo 3° de la Resolución Administrativa N°609-CME-PJ, de fecha 13 de abril de 1998.

Atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario disponer la convocatoria a profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades para el proceso de evaluación y selección de peritos al REPEJ, según lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobada por Resolución Administrativa N°351-98-SE-TP-CME-PJ.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la implementación del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) para la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, efectuándose para ello la Convocatoria a profesionales y/o técnicos de diferentes especialidades para el proceso de evaluación y selección de Peritos al REPEJ.

Dentro de las especialidades a cubrir se requiere: Arquitectos, Contadores, Ingeniero Civil, Grafotécnicos, Psicólogos, Psiquiatras, Médicos Generales, Economistas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Sistemas y Arqueólogo.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a los profesionales y/o especialistas detallados en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa al proceso de evaluación y selección de peritos judiciales para la Corte Superior de Justicia de Lima Sur que estará a cargo de la Comisión Especial designada mediante Resolución Administrativa N°005-2011-



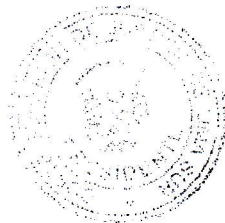
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA**

P-CSJLIMASUR/PJ y cuyo detalle será publicado en el la página web del Poder Judicial: www.pj.gob.pe en el portal correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Comisión Especial encargada del proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales en coordinación con los Colegios Profesionales en los casos en que corresponda, procedan a establecer el calendario para la evaluación curricular, evaluación de conocimientos y la entrevista personal de los postulantes a peritos judiciales.

Artículo Cuarto: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, y, Magistrados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





PEDRO CAROLIN PASTOR
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL